

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 192300018029297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de abril de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Tres. Vivienda unifamiliar número tres, tipo B, adosado en hilera, del conjunto residencial sito en Aljaraque, que forma parte del Plan Parcial número tres de Valdeclara, integrante de la manzana M-13, y construida sobre la parcela P-28; finca número 6.006, al folio 151, del tomo 1.736, libro 67 de Aljaraque.

Tipo de subasta: 8.037.200 pesetas.

Dado en Huelva a 17 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—La Secretaría.—1.597.

ICOD DE LOS VINOS

Edicto

Doña Nieves María Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 98/1992, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Marcos Antonio Socas Garrido y doña Montserrat Díaz Guillermo, en el que por solución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la

cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3747/0000/17/0098/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Al mismo tiempo, se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada de los señalamientos efectuados para el caso de no ser hallada en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Derechos hereditarios que pudieran corresponder al demandado don Marco Antonio Socas Garrido de las participaciones indivisas de las siguientes fincas:

Una cuarta parte indivisa de las siguientes:

Finca número 17.229-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, en el tomo 687, folio 117, libro 292. Terreno ubicado en el término municipal de Icod de los Vinos, en el barrio de La Cueva del Viento, donde dicen La Peña. Mide el terreno 275 metros cuadrados.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 48.125 pesetas.

Finca número 17.228-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al tomo 687, folio 114, libro 292. Terreno ubicado en el mismo sitio que el anterior. Mide el terreno 2.230 metros cuadrados.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 390.250 pesetas.

Una mitad indivisa de las siguientes:

Finca número 17.226-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al tomo 687, folio 99, libro 292. Terreno ubicado en el término municipal de Icod de los Vinos, callejón del Burro; que mide 6.394,38 metros cuadrados.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 4.687.330 pesetas.

Finca número 17.227-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al tomo 687, folio 111, libro 292. Terreno ubicado en el término municipal de Icod de los Vinos, donde dicen El Factor, barrio de Buen Paso; que mide 273,73 metros cuadrados.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 123.179 pesetas.

Dado en Icod de los Vinos a 18 de noviembre de 1997.—La Juez, Nieves María Rodríguez Fernández.—El Secretario.—1.662.

LA CAROLINA

Edicto

Doña María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 2 de La Carolina,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 111/1997, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Ángeles Navarro Núñez, contra finca hipotecada por don Martín Ruiz Molina y doña María Josefa Cruz Sánchez, en los que por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez y término de veinte días, el siguiente bien inmueble de los demandados:

A) Casa número 12 de la calle Cádiz, de Vilches, con un frente de 9 metros. Se compone de dos plantas, con una superficie construida, en cada una de ellas, de 111 metros 98 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 88 decímetros cuadrados, lo no edificado hasta completar la total superficie del solar se destina a jardín. La planta baja, a la que se accede desde un breve porche, se compone de vestíbulo, aseo, escaleras, cocina y salón, tiene salida, por la parte posterior, a pequeño jardín privado. La planta alta, a la que se accede por la escalera interior situada en la planta baja, se compone de distribuidor, baño y cuatro dormitorios. Linda: Al frente, que es oeste, orientación principal de luces y vistas, en línea recta de 6 metros 87 centímetros, la calle de situación; fondo, que es el este, en línea recta de 6 metros 87 centímetros, con la vivienda número 24; al norte, que es la izquierda, en línea recta de 16 metros, con la vivienda número 7, y al sur, que es la derecha, en línea recta de 16 metros, con la vivienda número 5; todas del Ayuntamiento de Vilches. Inscrita al tomo 1.252, libro 104 de Vilches, al folio 43, inscripción cuarta de la finca número 9.363.

La finca se valoró en 5.620.000 pesetas, que serviría de tipo para las subastas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primero: 18 de febrero de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo: 18 de marzo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercero: 15 de abril de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en La Caixa de La Carolina, número 21001629580200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera el de valoración de la finca hipotecada; para la segunda el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.